



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **004-18**
Chilecito, (L.R.) **06 JUL 2018**

Visto: La Resolución Rectoral Nº 134-18, y

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, el Señor Rector Ingeniero Norberto

Raúl CAMINO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR aprueba la creación de la

ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y otorga representación a

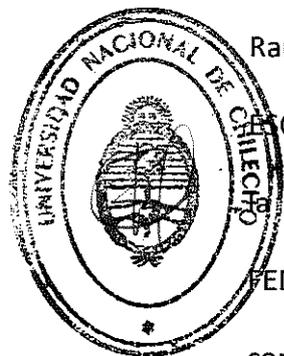
la ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO ante el CONSEJO

FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERIA (CONFEDI) y ante organismos afines que pudieren

corresponder.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 04 de Julio de 2018 se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido





Universidad Nacional de Chilecito

en el Artículo Nº 67, inciso c) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

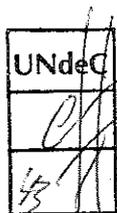
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Ratifícase la Resolución Rectoral Nº 134-18 referida a la creación de la ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en el marco del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario y al otorgamiento de representación a la ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO ante el CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERIA (CONFEDI) y ante organismos afines que pudieren corresponder, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2 º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº **004-18**



Ab. Lliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Resolución Rectoral N° 134-18

Chilecito, (L. R.) 13 MAR 2018

VISTO: La necesidad de creación de la Escuela de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 021-17 022-17 y 023-17, los Artículos N° 9 al 13 y Artículo 67 Inciso c), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

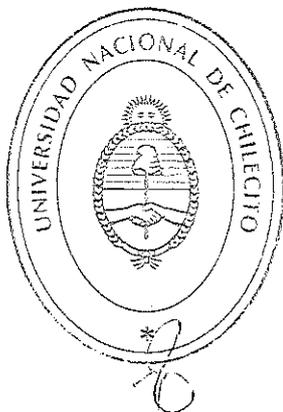
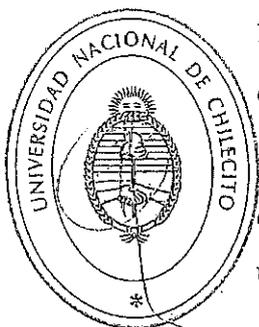
Que la Ordenanza N° 021-17 de fecha 24 de octubre de 2017, aprueba la Creación de la Carrera "INGENIERÍA EN AGRIMENSURA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que la Ordenanza N° 022-17 de fecha 1° de noviembre de 2017, aprueba la Creación de la Carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TOPOGRAFÍA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que la Ordenanza N° 023-17 de fecha 2 de noviembre de 2017, aprueba la Creación de la Carrera "INGENIERÍA MECATRÓNICA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, todas en el marco del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario.

Que en virtud de la reciente creación de las carreras de mención, surge la necesidad de crear la ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que las Escuelas son las dependencias donde se diseñan, organizan y administran las diferentes carreras, y estarán a cargo de un Director conforme lo establecido en el Artículo 9 y 13 del Estatuto Universitario, respectivamente.





Universidad Nacional de Chilecito

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

134-18

Que la normativa vigente plantea la necesidad de crear en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO una ESCUELA DE INGENIERIA, con el objetivo de adecuar la conformación de las Escuelas a la nueva realidad académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que ante la imposibilidad de obtener la aprobación por parte del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR a la brevedad, corresponde dictar el presente acto administrativo Ad-Referendum del mencionado Consejo.

Que en virtud de lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por el que se crea la ESCUELA DE INGENIERIA en el marco del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruebase la creación de la ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en el marco del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario, conforme al ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase por la presente Resolución Rectoral representación a la ESCUELA DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO ante el CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERIA (CONFEDI) y ante organismos afines que pudieren corresponder.





Universidad Nacional de Chilecito

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Ing. NORBERTO RAUL CAMINO
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 134-18

UNDeG

Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez
Directora de MES-VEG
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Resolución Rectoral N° 34-1

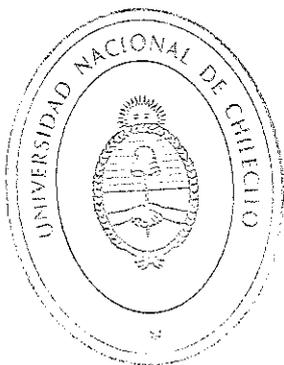
Chilecito, (L. R.) 13 MAR 2010

ANEXO I

Escuela	Tipo	Carreras
De Ingeniería	Especial	Ingeniería en Agrimensura Ingeniería Mecatrónica Tecnicultura Universitaria en Topografía



8



SON 4 FS. ÚTILES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Marcela Cruz
Mesa de Entradas
y Salidas - UNDEC